

Trujillo, 09 de enero de 2024

INFORME N° 001-2024 / SIE N° 0002-2023-MPFN-GA-LL

A : **LEA GUAYAN HUACCHA**
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad

De : **ANA MARIA PALACIOS BRINGAS**
Presidente de Comité de Selección

Asunto : Declaratoria de Desierto de la Subasta Inversa Electronica N° 002-2023-MPFN-GA-LL, primera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludar muy cordialmente y manifestarle las causas de declaratoria de desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPFN-GA-LL:

I. INTRODUCCIÓN:

Mediante el presente se sustenta y remite el Informe de Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPFN-GA-LL, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 21 de junio de 2021 se firma el CONTRATO N° 004-2021-MP-FN-GA-LL, el **MINISTERIO PUBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD** con la Empresa **SERVICENTRO RAMÍREZ S.A.C.** para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD-ITEM N° 02 GASOHOL 95 PLUS".
- 2.2. De acuerdo al Contrato mencionado la duración del plazo de ejecución fue de 365 días calendarios y/o hasta agotar el monto contractual, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato, culminado el monto contractual el 31 de diciembre de 2023.
- 2.3. Mediante MEMORANDO N° 00296-2023-MP-FN-UEDFLLIB con fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia Administrativa de La Libertad remite al Área de Abastecimiento con la finalidad que se inicie las acciones administrativas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD".
- 2.4. Con fecha 25 de setiembre de 2023 se inicia con la Indagación de mercado con el fin de obtener el valor estimado para iniciar el Procedimiento de Selección de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD".
- 2.5. Mediante OFICIO N° 1025-2023-MP-FN-AA-ABASTECIMIENTO de fecha 05 de diciembre, el Área de Abastecimiento solicita la Previsión Presupuestal para el ejercicio presupuestal 2024 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD”.

- 2.6. Mediante OFICIO N° 245-2023-MP-FN-APP-LALIBERTAD de fecha 06 de diciembre, el Área de Planificación y Presupuesto emite la constancia de Previsión presupuestal N° 022 para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD”.
- 2.7. Mediante OFICIO N° 1806-2023-MP-FN-UEDFLLIB de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Administrativa de La Libertad solicita a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad, la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCION.
- 2.8. Mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3064-2023-MP-FN-PJFSLALIBERTAD de fecha 13 de diciembre de 2023, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad **APRUEBA** el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la convocatoria del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD”, asimismo DESIGNAR los miembros del comité de selección que conducirán el procedimiento de selección.
- 2.9. Mediante OFICIO CIRCULAR N° 001-2023-MPFN-GA-LLCS/SIE – 002-2023 con fecha 13 de diciembre, la presidenta del comité de selección convoca a reunión a los miembros del comité, designados mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3064-2023-MP-FN-PJFSLLIB, con la finalidad de llevar a cabo el Procedimiento de Selección.
- 2.10. En cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SEACE, se procedió a convocar el procedimiento de selección con fecha 19 de diciembre de 2023 los miembros del comité de selección realizan la Convocatoria mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPFN-GA-LL-1; “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD”.

III. MARCO NORMATIVO:

- 3.1. Decreto Supremo N° 082-2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 29°, lo siguiente:

Artículo 29. Declaratoria de desierto

*29.1 Los procedimientos de selección quedan **desiertos cuando no quede válida ninguna oferta**. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.*

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

(...)

- 3.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes y aplicables, establece en el artículo 42°, lo siguiente:

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

(...)

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

(...)

- 3.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes y aplicables, establece en el artículo 65°, lo siguiente:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, **el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección**, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que **justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, **la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.** En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

(...)

65.7. La publicación de la **declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE**, el mismo día de producida.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Con fecha 19 de diciembre de 2023 los miembros del comité de selección realizan la Convocatoria mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPFN-GA-LL-1; "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD".
- 4.2. En cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma SEACE, del 20 al 28 de diciembre se programó el registro de participantes, registro y presentación de ofertas.
- 4.3. El 03 de enero de 2024, los miembros del comité se reunieron para el acto de registro y verificación del registro de participantes y presentación de ofertas.
- 4.4. El comité de selección procedió a verificar el registro de participantes en el SEACE V3.0, de acuerdo a la fecha y hora descritos en el calendario del procedimiento de selección.

N°	NOMBRE/RAZON SOCIAL	RUC	FECHA Y HORA DE NSCRIPCIÓN
1	Servicentro Ramírez SAC	20275873480	21/12/2023 09:42:59 AM

- 4.5. De acuerdo al registro de participantes, se procedió a la verificación de los postores que presentaron de forma electrónica su oferta en el SEACE V3.0, encontrándose lo siguiente:

NO EXISTEN PROPUESTAS PARA EL ITEM

- 4.6. La etapa de registro de participantes, presentación de ofertas, y de periodo de lances la cual no se llevó a cabo debido a que solo hubo un (1) participante registrado y ninguna oferta presentada, a través del SEACE V3.0, en la fecha y hora programada. Por lo tanto, se declara **DESIERTO** la SIE N° 002-2023-MPFN-GA-LL.
- 4.7. Con fecha 03 de enero de 2024 el comité de selección procedió al registro de la declaratoria de desierto en el SEACE, consentida la declaración de desierto, se realiza el informe respectivo.
- 4.8. Mediante correo electrónico se solicitó a la empresa SERVICENTRO RAMIREZ SAC, nos informe los motivos del no registro de su oferta electrónica al proceso de SIE N° 002-2023-MPFN-GA-LL, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD". En respuesta la empresa manifestó que, por motivo de recarga laboral en actividades propias de cierre de año 2023 no fue posible atender la postulación del proceso, quedando atentos a una próxima convocatoria de ser el caso.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Se declaró desierto por la causal de tener un solo registro de participante y no tener ofertas presentadas, siendo mínimo dos participantes para el periodo de lances.
- 5.2. Se procederá la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica, para lo cual el área usuaria deberá confirmar la persistencia de la necesidad.
- 5.3. Se debe autorizar al Comité de Selección la implementación de la segunda convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.



ANA MARIA PALACIOS BRINGAS
Presidente de Comité de Selección
SIE N° 002-2023-MPFN-GA-LL

FORMATO
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024/ SIE 002-2023-MPFN-GA-LL-1
		Fecha del informe	9/01/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	LEA GUAYAN HUACCHA
----------	--	--------------------

3	ANTECEDENTES
	<p>3.1 Con fecha 19.12.2023 se publicó la convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPFN-GA-LL-1, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ASIGNADOS A LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD.</p> <p>3.2 De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, del 20 al 28 de diciembre de 2023 desde las 00:01:00 horas hasta 23:59:00 horas, se programó la etapa de registro de participantes, presentación de ofertas.</p> <p>3.3 El 03 de enero de 2024 se inicia el periodo de lances, programado desde las 09:00 hasta 12:00 horas del referido procedimiento de selección, se presentaron un (01) postor. Se registro un (01) participante.</p> <p>3.4 El 03 de enero de 2024 se programó la evaluación de ofertas</p> <p>3.5 El 03 de enero de 2024 se declara Desierto por no haber 02 ofertas validas al no registrarse como minino dos (02) postores.</p> <p>3.6 Con fecha 03.01.2024 se publicó en el SEACE la declaración de desierto, del presente procedimiento de selección .</p>

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LOS VEHICULOS OFICIALES ASIGNADOS A LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD.
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-MPFN-GA-LL-1
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se registró el participante SERVICENTRO RAMIREZ SAC, pero no presentó oferta.	X
	No se presentaron ofertas	X

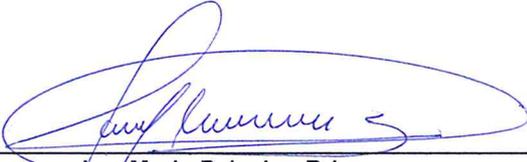
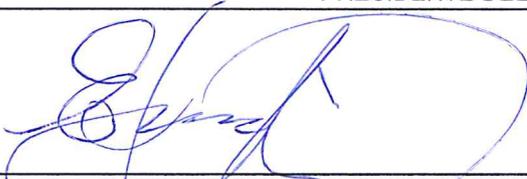
ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Mediante correo electrónico de fecha 03.01.2023 se solicitó al participante SERVICENTRO RAMIREZ, se sirva indicar las razones por las cuales no presentó oferta	X
6.2	No se presentaron consultas y/u observaciones a las bases durante el procedimiento de selección	X
6.3	No se registraron como mínimo 2 participantes con propuesta válida, para continuar con el periodo de lances	X
6.4		

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	Mediante correo electrónico de fecha 03.01.2024 el participante SERVICENTRO RAMIREZ manifiesta que "por motivo de recarga laboral en actividades propias de cierre de año 2023 no fue posible atender la postulación al proceso, quedando atentos a una proxima convocatoria de ser el caso"	X

7.2	Mediante correo electrónico de fecha 05.01.2024 se solicito al proveedor SANTO TORIBIO SAC, nos indique las razones por las que no realizo el registro de su participacion en el mencionado procedimiento, no teniendo respuesta alguna.	X
7.3	Al no haberse presentado consultas y/u observaciones a las bases, ni al haber recibido alguna observación en el correo del participante SERVICENTRO RAMITEZ, se determina que las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección, no representaron un impedimento para la conclusión del procedimiento.	X
7.4		
7.5		
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	De lo anteriormente expuesto, se determina que la causa que impidió la conclusión del procedimiento de selección que nos ocupa, fue la recarga laboral por cierre de año 2023	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65, numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario que a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, en este caso la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de La Libertad.
- 2.- Se comunique al Área usuaria de la declaratoria de desierto a fin de que se sirva confirmar la persistencia de la necesidad.
- 3.- En caso de persistir la necesidad, corresponderá realizar una segunda convocatoria, la misma que requiere la emisión de una nueva resolución de aprobación de bases.

	 Ana Maria Palacios Bringas PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 Enrique Raul Julian Gutierrez PRIMER MIEMBRO	 Yodi Alex Polo Calderon SEGUNDO MIEMBRO
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	